POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONSEJERÍA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

LA IGUALDAD SE CONSTRUYE EN LA VIDA DIARIA

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí



¿QUÉ ES LA IGUALDAD SUSTANTIVA?

Acceder al mismo trato y oportunidades para reconocer, disfrutar y ejercer los derechos humanos.

La ley busca eliminar la discriminación por razón de sexo en los ámbitos público y privado.

SE REFLEJA EN



TRABAJO

Igualdad en las ofertas laborales, la formación, el ascenso y las condiciones de trabajo.



DECISIONES

Participación y representación política con paridad.



VIDA FAMILIAR

Corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar.



EDUCACIÓN Y CULTURA

Eliminar obstáculos y estereotipos que reproducen desigualdad.



SALUD Y DERECHOS SOCIALES

Políticas que consideren las necesidades de mujeres y hombres.

DOS HERRAMIENTAS CLAVE

Acciones afirmativas

Medidas temporales para corregir los efectos de la discriminación y acelerar la igualdad.

Transversalidad

Incorporar la perspectiva de género en las políticas, prácticas y decisiones institucionales.

¿CÓMO SE ORGANIZA EN SLP?

- **Sistema Estatal para la Igualdad** entre Mujeres y Hombres.
- **Programa Estatal para la Igualdad** entre Mujeres y Hombres.
- El diseño y seguimiento consideran el **Banco Estatal de Indicadores de Género.**

SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN

- **El Sistema Estatal** da seguimiento, evalúa y monitorea la política de igualdad.
- **Toda persona puede solicitar información** sobre las políticas, instrumentos y normas en esta materia.
- **La Comisión Estatal de Derechos Humanos** puede recibir quejas y formular recomendaciones conforme a sus atribuciones.

Fuente: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, arts. 1-5, 18-20, 33-38, 42, 44, 47 y 48.
Versión adjunta: reforma del 2 de octubre de 2025.